

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.**RESOLUCIÓN No. ES-2023-09-05-001 (05 de septiembre de 2023)*****“Por medio del cual se constituyen las vigencias futuras ordinarias de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P. para las vigencias 2024 y 2025”***

El apoderado EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.P.M., designada como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P., mediante Resolución SSPD N°20221000943055 del 12 de octubre del 2022, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, contenidas en el poder conferido y las contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993 y especialmente en el artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010 y, en concordancia con el Decreto Distrital 986 de 1992, modificado por el Decreto Distrital 282 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD– ordenó la toma de posesión de la ESSMAR E.S.P., por encontrarse configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, y la separación del Gerente y los miembros de la Junta Directiva.

Que, mediante la Resolución No. SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022, se designó a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en adelante EPM, identificada con el Nit.890.904.996-1, como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P, a fin de que asumiera las funciones y competencias descritas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2555 de 2010.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, es función del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. actuar como representante legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

Que, mediante Escritura Pública No. 111 del 30 de enero de 2023, EPM confirió poder general, amplio y suficiente a Hernán Andrés Ramírez Ríos para que “represente al mandante por virtud de su designación como Agente Especial de la intervenida, con el objeto de llevar la administración general de los negocios de la intervenida y conforme a ello, de ejecutar las funciones como Agente Especial”.

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996, y el decreto 115 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente. *RA*

Que mediante Resolución ES20221215-002 del 15 de diciembre de 2022, se determinó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2023 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta al apoderado del Agente Especial como ordenador del gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que de conformidad con lo expuesto la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P. no se encuentra en la obligación de someter sus asuntos presupuestales y financieros ante el CONFIS municipal.

Que en virtud de lo establecido en la normativa distrital y siguiendo los principios consagrados en la ley 819, menciona a las vigencias futuras ordinarias, si en el año en curso que se solicita la respectiva autorización, la entidad cuenta con una apropiación igual o superior al 15% del valor solicitado y se afectarán presupuestos futuros, de igual forma se busca garantizar la prestación del servicio y satisfacer las necesidades constitucionalmente establecidas, en los términos de economía y eficacia contemplados por la Agente Especial.

Que en consecuencia el Agente Especial, autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras para el periodo 2024 y 2025, mediante Resolución No.ES20230203-002 del 3 de febrero de 2023, donde se constituyen vigencias futuras para gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, esta no incluye los gastos para inversión de las próximas vigencias.

Que en el primer semestre del 2023, la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad realizó trámites de formulación y diseños de proyectos del POIR, esto generó retrasó en el cronograma de inicio de procesos contractuales y las respectivas ejecuciones de obras que se tenían previstas en plan de inversiones para el primer semestre de 2023, y consecuentemente, un desplazamiento en el cronograma de contratación de obras para el segundo semestre de la vigencia 2023; y la ejecución de estas, extendiéndose a la vigencia 2024 y 2025.

Que considerando la importancia y asegurar el cumplimiento del POIR, y mejorar la continuidad de la operación de los servicios públicos a cargo de la ESSMAR E.S.P. y al cumplimiento del objeto social, se hace necesario constituir vigencias futuras al rubro de inversión para las vigencias 2024 y 2025.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir la apropiación de vigencias futuras ordinarias de inversiones por los conceptos, vigencias y valores que se relacionan a continuación:

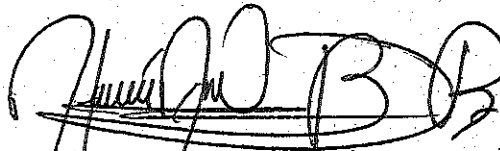
DESCRIPCIÓN	Valor Vigencias Futuras	
	2024	2025
Inversión	\$ 16.000.000.000	\$ 2.500.000.000
Total Vigencias Futuras	\$ 16.000.000.000	\$ 2.500.000.000

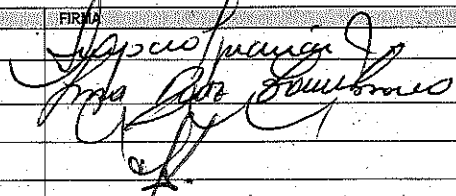


ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes en el presupuesto.

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los 05 días del mes de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS**Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. **R**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Amparo Iguarán Julio	P.E Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Lina Díaz Zambrano	Directora Administrativa y Financiera	
Revisó	Gloria Jiménez Ríos	Jefe oficina de asuntos Jurídicos y Contractuales	
Revisó	Misael Araujo Díaz	Subgerente Corporativo	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			